OTROSÍ N° 002
CONTRATO DE INTERVENTORIA 001 DE 2025
(14 de noviembre de 2025)

NUMERO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA 001 de 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JARDÍN 890.982.294-0 NIT: 890.982.294-0
CONTRATISTA	DICAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S NIT. 901.228.088-6
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mantenimiento y mejoramiento de las instituciones educativas rurales Emberá Karmatarrua, La Arboleda, La Varsovia, Serranías del municipio de Jardín
VALOR	Sesenta y un millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos ML ($ 61.654.652)
OTROSÍ 02 ADICIÓN:	Trece millones doscientos cincuenta y un mil ciento once pesos M/L ($ 13.251.111)
VALOR DEL CONTRATO DESPUÉS DE OTROSÍ 02:	Setenta y cuatro millones novecientos cinco mil setecientos sesenta y tres pesos M/L ($ 74.905.763)
FECHA DEL CONTRATO	14 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO:	1 de diciembre de 2025.
PLAZO INICIAL:	Entre la suscripción del acta de inicio y el 30 de diciembre de 2025
OTROSI001 PRORROGA	Tres (03) mes más, contados a partir de la fecha de terminación inicial.
PLAZO FINAL	El comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 30 de marzo de 2026.
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN 01:	27 de marzo de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN 01:	13 de abril de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE SUSPENSIÓN01	17 de abril de 2026.
OTROSÍ 02 PRÓRROGA:	Veintiséis (26) días más, contados a partir de la fecha de terminación actual.
PLAZO TOTAL:	El comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 13 de mayo de 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE OTROSÍ 02:	13 de mayo de 2026.
SUPERVISOR	Subsecretaria de Obras Publicas

Entre los suscritos a saber Claudia Yaneth Naranjo Agudelo, identificada con la cédula número 42.731.781, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, quien en adelante se denominará el contratante y de otra parte, DICAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Con Nit: 901.228.088-6, representada Legalmente por la señora Diana María García Ochoa Identificada con Cédula de Ciudadanía No.32.243.269 de Envigado Antioquia, y quien en adelante se denominará el contratista, para celebrar el presente OTROSI 002 de Contrato de Interventoría 002 de 2025, modifica las Cláusulas 4 plazo de ejecución y 5: Valor del contrato.

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el Municipio de Jardín - Antioquia NIT 890.982.294-0 y DICAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Con Nit: 901.228.088-6, representada Legalmente por la señora Diana María García Ochoa Identificada con Cédula de Ciudadanía No.32.243.269 de Envigado, Antioquia, se celebró el Contrato de Interventoría 001 de 2025. cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al mantenimiento y mejoramiento de las instituciones educativas rurales Emberá Karmatarrua, La Arboleda, La Varsovia, Serranías del municipio de Jardín.

2. Que el Contrato de Interventoría 001 de 2025 tiene un valor de Sesenta y un millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos ML ($ 61.654.652).

3. Que el Contrato de Interventoría 001 de 2025, tiene como plazo inicial de ejecución El comprendido Entre la suscripción del acta de inicio y el 30 de diciembre de 2025.

4. El 20 de diciembre de 2025, se suscribió el Otrosí 01 mediante el cual se modificó el plazo inicial del contrato hasta el 30 de marzo de 2026 y se ajustaron las garantías con el fin de incluir como asegurado o beneficiario adicional, en todas las pólizas exigidas, al Departamento De Antioquia.

5. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional y legal vigente, en este caso y con las

justificaciones que desde la supervisión se tienen de manera amplia y en cumplimiento de la obligación a cargo de la Entidad.

6. Mediante el oficio 012 del 13 de marzo de 2026, la interventoría del proyecto remitió el oficio IRJ-020, presentado por el contratista de obra, mediante el cual se solicita la ampliación del plazo del contrato de obra, con el fin de armonizar los plazos contractuales y garantizar la adecuada ejecución de las actividades de obra pendientes, tales como: la demolición, levante de muros, revoque y pintura para el traslado de puertas de salones de clase, y la instalación del cerramiento y puerta en malla eslabonada en la sede educativa Ramón Ochoa de la vereda Serranías; el suministro e instalación de gabinetes en acero inoxidable y la adecuación de cocina de la sede Luis Rosendo Escobar de la vereda Río Claro; la terminación de actividades de cubierta en la sede María Josefa Correa de la vereda La Arboleda; y la finalización de actividades de pintura y pisos en la I.E.R. Emberá Karmata-Rua de la vereda Cristianía. Así mismo, el contratista de interventoría solicitó la prórroga y adición en valor al contrato No. INTERVENTORÍA 001 DE 2025, en los mismos términos que el contratista de obra, con el fin de seguir haciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal al proyecto durante la ejecución del mismo.

7. El día 27 de marzo del 2026, el contrato fue suspendido por mutuo acuerdo, previo diagnóstico y consideraciones técnicas presentadas por el contratista de obra y la interventoría del contrato y hasta tanto no se obtuviera aprobación de la solicitud elevada a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para la prórroga del Convenio No. 4600018183 de 2025. Así mismo, las situaciones que motivaron la suspensión fueron superadas el 13 de abril de 2026, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 17 de abril de 2026.

8. El día 13 de abril 2026 se suscribió el Otrosí 02 del Convenio No. 4600018183 de 2025, celebrado entre la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia y el Municipio de Jardín, del cual se derivan los contratos de obra e interventoría y cuyo plazo condiciona su ejecución; en consecuencia, y teniendo en cuenta que la ampliación del plazo del contrato de interventoría se encontraba supeditada a la prórroga del citado convenio, una vez formalizada esta se hace necesario ampliar el plazo inicial del contrato de interventoría por un término de veintiséis (26) días, sin superar el plazo máximo del convenio, es decir, hasta el 13 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la adecuada supervisión y control de la ejecución del proyecto. Así mismo, se debe adicionar al valor del contrato la suma de trece millones doscientos cincuenta y un mil ciento once pesos M/L ($ 13.251.111), para cubrir el valor de los días a prorrogar el contrato de interventoría..

9. Por las razones expuestas anteriormente, la supervisión del contrato recomienda la suscripción del Otrosí No. 02 al Contrato No. INTERVENTORÍA 001 de 2025, toda vez que la modificación propuesta no contraviene los fines de la Entidad ni el principio de planeación, en la medida en que no altera el objeto ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas, limitándose a ampliar el plazo de ejecución y adicionar proporcionalmente su valor para garantizar la continuidad de la interventoría, la cual constituye un requisito indispensable para el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal del contrato de obra, evitando la ejecución de actividades sin seguimiento institucional y asegurando la correcta inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, de lo anterior, el Municipio de Jardín, Antioquia cuenta con la Disponibilidad presupuestal número 0000000255 del 16 de marzo de 2026. Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de quince millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro peso M/L ($15.289.744), expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico

ACUERDAN

PRIMERA. Modificar la **CLAUSULA CUARTA: Plazo de ejecución del contrato.** Prorrogando el plazo inicial del de Interventoría 001 de 2025 por un término de veintiséis (26) días más, contados a partir de la fecha de terminación actual del contrato, quedando de la siguiente manera:

> **Clausula Cuarta:** Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre la suscripción del acta de inicio hasta el 13 de mayo del 2026.

SEGUNDA: **Modificar la CLÁUSULA QUINTA. Valor del contrato,** con el fin de adicionar al valor actual la suma de trece millones doscientos cincuenta y un mil ciento once pesos M/L ($ 13.251.111), lo cual es equivalente a los días a prorrogar, quedando de la siguiente manera.

> **CLÁUSULA QUINTA. Valor del contrato:** El valor total del contrato asciende a la suma de setenta y cuatro millones novecientos cinco mil setecientos sesenta y tres pesos M/L ($ 74.905.763

TERCERA: Las demás cláusulas contractuales quedarán idénticas a como están estipuladas hasta el momento de la protocolización del presente documento por las partes.

CUARTA: El contratista deberá ajustar las garantías contractuales conforme a la modificación del plazo y valor aquí aprobados, dentro del término establecido por la Entidad

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Jardín, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
42.731.781 de Jardín, Antioquia
Alcaldesa Municipal
Jardín, Antioquia

DIANA MARIA GARCÍA OCHOA
C.C. 32.243.269 de Envigado Ant
Rep. Leg. DICAC INGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Luz Nelly Jaramillo Angel – Subsecretaria de Servicios Administrativos		17/04/2026
Revisó:	Alex David Oñate Beleño – Subsecretario de Obras Públicas.	Alex Oñate	17/04/2026
Aprobó:	Juan José Agudelo Posada - Asesor Jurídico Contratacion		17/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			